

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004011

Lima, 30 de mayo 2024

VISTO:

El informe N° 001-2024-SAT/ZEL, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por la Gestor del Proyecto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 01 de diciembre del 2016, se ordenó la creación del referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dispone conforme al inciso 2 del numeral 13.3. del art. 13, que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, de igual forma el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de fecha 09 de diciembre del 2018, establece, entre otros aspectos, que la fase de ejecución del ciclo de inversión se inicia luego de la declaración de viabilidad, y comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, asimismo el inciso 5 del numeral 9.3. del artículo 9 del Reglamento en concordancia con el numeral 29.5. del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 estipula que es función del Órgano Resolutivo del Sector autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuyo numeral 32.4 del artículo 32 del Capítulo V "Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión" se señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, informe con fecha 31 de agosto de 2023, se generó la viabilidad del proyecto a cargo de la Unidad formuladora, por lo que emite informe N° D000016-2023-SAT-OT931, a fin de dar a conocer la viabilidad del Proyecto IOAA a la Gerencia de Proyectos y que se traslade esta comunicación al responsable de la Unidad Ejecutora.

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, la Gerencia de Administración remite el Memorando N° D002572-2023-SAT-GAD a la Gerencia de Proyectos a fin de solicitar remita las Especificaciones técnicas de los equipos que se consigan en el Proyecto IOARR.



Que, con fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Informática remite el Memorando N° D000605-2023-SAT-GIN a la Gerencia de Administración a fin de derivar las especificaciones técnicas para la "Adquisición de equipos de aire acondicionado de precisión en (la) área ininterrumpible Power Supply (UPS) sótano del SAT".

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, la Gerencia de Finanzas remite Memorando N° D000697-SAT-GFN a la Unidad formuladora, a fin de comunicar que se cuenta con una disponibilidad de S/. 53,778.664.74 (cincuenta y tres millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 74/100 soles), en la fuente de Financiamiento, recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de las inversiones.

Que, con fecha 29 de abril de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora remite el informe N° D000031-2024-SAT-OT931 a la Gerencia de Administración, a fin de recomendar continuar con el trámite de la ejecución de la IOARR, además de informar que esta ya se encuentra incorporada en la Programación Multianual de Inversiones 2024.

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia de Administración remite Memorando N° D001461-2024-SAT-GAD, al responsable de la Unidad Formuladora, a fin de remitir cronograma de Ejecución del Proyecto IOARR.

Que, con fecha 29 de mayo de 2024, el área funcional de logística emite el Informe N° 000227-2024-SAT-ALG, sobre Indagación de mercado para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, en el (la) área de Uninterruptible Power Supply (UPS) Sótano del SAT en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia Lima, Departamento Lima con CUI N° 2610143, en la que concluye el monto estimado para la Adquisición es de S/. 434,608.92 (Cuatrocientos treinta y Cuatro mil seiscientos ocho con 92/100 soles).

Que, mediante Informe N°001-2024-SAT/ZELC de fecha 30 de mayo de 2024, el Gestor de Proyecto de Inversión, remitió a la Gerencia de Administración el expediente del Proyecto IOARR **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN EN EL (LA) AREA DE ININTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2610143, remite el documento equivalente con el valor de S/. 434,608.92 (Cuatrocientos Treinta y cuatro mil seiscientos ocho con 92/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 130 días calendarios, a efectos que se realice la ejecución en el año fiscal 2024.

Que, en virtud la Resolución Jefatural N° 001-004-00004747 de fecha 25 de enero del 2022, el Informe N°001-2024-SAT/ZELC de fecha 22 de mayo de 2024, y lo establecido en el numeral 5.7 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones"*;

Que, en ese sentido, el Gestor del Proyecto recomienda a la Gerencia de Administración, se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo de los documentos equivalentes: **APROBAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROYECTO IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN EN EL (LA) AREA DE ININTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI N° 2610143.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 001-004-00004747, de fecha 29 de enero de 2022;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL DOCUMENTO EQUIVALENTE DEL PROYECTO IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN EN EL (LA) AREA DE ININTERRUPTABLE POWER SUPPLY (UPS) SÓTANO DEL SAT EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2610143, con un costo total de inversión de S/. 434,608.92 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho con 92/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Unidad Ejecutora del Servicio de Administración Tributaria de Lima, cumpla con el registro de la presente resolución en el Banco de Inversiones del MEF, para el inicio de la ejecución física de acuerdo a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SAT (www.sat.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


CARMINA CARRERA AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA



SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA
CARMINA
CARRERA
AMAYA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

FE DE ERRATAS

Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004011 de fecha 30 de mayo de 2024

En su sexta considerando:

DICE : "IOAA"
DEBE DECIR : "IOARR"

En su Octava considerando:

DICE : "Ininterruptable"
DEBE DECIR : "Uninterruptable"

En su treceavo considerando:

DICE : "Ininterruptable"
DEBE DECIR : "Uninterruptable"

En su quinceavo considerando:

DICE : "Ininterruptable"
DEBE DECIR : "Uninterruptable"

En el artículo primero de la parte resolutiva:

DICE : "Ininterruptable"
DEBE DECIR : "Uninterruptable"

Lima, 21 de junio de 2024

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 212º rectificación de errores, numeral 212.1, establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

